



F.A.C.A.

## Federación Argentina de Colegios de Abogados

### VISTO:

La Resolución N° 760/2017 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y su Anexo 1 publicados en el Boletín Oficial del 3 de agosto de 2017 relacionados con la Ley 27348 y con el Decreto N° 54/2017.

### Y CONSIDERANDO:

Que por medio de esta Resolución y su Anexo se crea un Registro de Acceso Público que incluye los datos de los trabajadores y abogados que inicien juicios con planteos que soliciten la inconstitucionalidad del nuevo sistema de riesgos del trabajo establecido por la ley supra citada.

Que con esta Resolución, bajo un supuesto fin estadístico, se intenta persuadir a los profesionales para que no cuestionen la validez de dicha normativa, afectándose así el libre ejercicio profesional, la libertad de los ciudadanos, la defensa de los trabajadores y el secreto profesional.

Que la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) no puede compartir en modo alguno la fijación de límites al acceso judicial de los derechos, como tampoco compartir cualquier intento por reducir las garantías con que deben contar los abogados para desempeñar con eficacia la labor de la defensa de los derechos de sus representados.

Que de implementarse este registro, implicaría la violación de derechos fundamentales como a la integridad psicofísica, de resguardo de datos personales, de acceso a la tutela judicial efectiva de defensa y de privacidad e intimidad laboral

### POR TODO ELLO, LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS, RESUELVE:

- 1) Solicitar la derogación de la Resolución y el Anexo mencionado por las consideraciones expuestas ut supra.
- 2) Dirigirse al Ministerio de Trabajo, como órgano ministerial que ejerce el contralor legal de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, a fin de que desde este se sugiera la derogación de dicha norma legal.
- 3) Comunicar este decisorio a la SRT, el Ministerio de Trabajo, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al señor Presidente de la Nación
- 4) Publíquese, Regístrese, dese amplia Difusión y Archívese

Buenos Aires, 10 de agosto de 2017

**PRESIDENTE:**  
EDUARDO MASSOT  
Colegio de Abogados de Santa Fe

**VICEPRESIDENTE 1°:**  
GERARDO RAFAEL SALAS  
Colegio de Abogados de Bahía Blanca

**VICE PRESIDENTE 2°:**  
ALEJANDRO C. TEJERINA  
Colegio de Abogados de Córdoba

**VICE PRESIDENTE 3°:**  
MARIA DE LUJAN MOLINA  
Colegio de Abogados de Corrientes

**SECRETARIO:**  
P. SANTIAGO A. ORGAMBIDE  
Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

**PROSECRETARIO:**  
ADRIANA CECILIA COLUQUEO  
Colegio de Abogados de Avellaneda- Lanús

**PROSECRETARIO:**  
RAMON FAUSTINO PEREZ  
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

**TESORERO:**  
FRANCISCO JAVIER PANERO  
Colegio de Abogados de San Francisco

**PROFESORERO:**  
MARCELO EDGARDO LIZZI  
Colegio de Abogados de Alto Valle Oeste

**VOCALES:**  
FRANCISCO J. GIMENEZ  
Colegio de Abogados de Río Grande

ANTONIO D. BUSTAMANTE  
Colegio de Abogados de Tucumán

DIEGO SOBRINO  
Colegio de Abogados de Villa María

HUMBERTO CONTI PICCO  
Foro de Abogados de San Juan

SERGIO DANIEL AVALLE  
Colegio de Abogados de Junín

GABRIEL CARLIM  
Colegio de Abogados de Venado Tuerto

**VOCALES SUPLENTE:**  
MARCELO C. SCARPA  
Colegio de Abogados de San Isidro

HUGO RAMÓN LUJAN  
Colegio de Abogados de Mendoza

MARCELO DANIEL HÍGUEZ  
Colegio de Abogados de Neuquén

**REVISORES DE CUENTAS:**  
JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ  
Consejo de Abogados de Resistencia

FERNANDO ZURUETA  
Colegio de Abogados de Jujuy

NICOLÁS DEMITRIOU  
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

Eduardo Andres Massot  
Presidente